

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 039
(JULIO 28 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - UNICARIBE**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - UNICARIBE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992, LA LEY 1188 DE 2008, EL DECRETO 1330 DE 2019 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”, y en su artículo 71 dispone que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, principios que fundamentan la garantía del acceso democrático a la información y al conocimiento a través de los servicios bibliotecarios.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 1°, define la educación superior como “un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral”, y en el literal c) del artículo 6° establece como objetivo de las instituciones de educación superior “prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados”, siendo la Biblioteca uno de los medios fundamentales para el cumplimiento de dicho objetivo.

Que la Ley 1188 de 2008, en su artículo 2°, señala que las instituciones de educación superior, para obtener y mantener el registro calificado de sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa, dentro de las cuales se encuentran los medios educativos.

Que el Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.2.9, establece la condición de calidad de Medios Educativos, disponiendo que la institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos, recursos bibliográficos

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

físicos y digitales, bases de datos y recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión; así como mecanismos de capacitación y apropiación de dichos medios, y un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los mismos.

Que las Resoluciones 15224 y 21795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional desarrollan las evidencias e indicadores para la verificación de las condiciones de calidad del registro calificado, incluyendo criterios específicos sobre la selección, cobertura, actualización y disponibilidad de los medios educativos y recursos bibliográficos por programa académico.

Que el Acuerdo CESU 01 de 2025, por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, integra los recursos físicos, tecnológicos, los medios educativos y los ambientes de aprendizaje como parte del factor de Aseguramiento de la Alta Calidad, reconociendo la biblioteca como componente estructural de la calidad institucional y programática.

Que la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor y la Ley 603 de 2000 establecen obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia, aplicables a la adquisición, reproducción, préstamo y divulgación de recursos bibliográficos físicos y digitales, así como a la gestión del repositorio institucional.

Que la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 establecen el régimen general de protección de datos personales en Colombia, disposiciones aplicables al tratamiento de la información de los usuarios de los servicios bibliotecarios, tanto en su modalidad física como virtual.

Que la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, junto con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), orientan la adopción de condiciones de accesibilidad e inclusión en los espacios, colecciones y servicios bibliotecarios, garantizando el acceso equitativo a la información para toda la comunidad académica, incluida la población con discapacidad.

Que organismos internacionales de referencia en gestión bibliotecaria, entre ellos la Norma ISO 11620:2014 sobre Indicadores de Rendimiento para Bibliotecas, los Standards for Libraries in Higher Education de la Association of College & Research Libraries - ACRL (2004), y los lineamientos de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas - IFLA, constituyen referentes de buenas

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

prácticas internacionales para la evaluación del desempeño, la calidad y el impacto de los servicios bibliotecarios universitarios.

Que la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, es una Institución Universitaria por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que mediante Resolución MEN 017088 de 2025, la Institución Universitaria del Caribe obtuvo el reconocimiento como Institución Universitaria, lo cual implica el fortalecimiento de las condiciones institucionales de calidad, entre ellas los medios educativos y los recursos de apoyo académico, conforme a la nueva naturaleza y complejidad misional de la Institución.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2033 de UNICARIBE establece como uno de sus ejes estratégicos “más desarrollo educativo, investigativo e innovador para las personas”, dentro del cual el fortalecimiento de los recursos de apoyo académico y bibliográfico constituye un factor determinante para la calidad de la formación y la investigación institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de UNICARIBE reconoce la Biblioteca como un espacio fundamental para el acceso al conocimiento, el fomento de la lectura, la investigación formativa y el desarrollo de competencias informacionales en la comunidad académica.

Que el Modelo Pedagógico Institucional de UNICARIBE, fundamentado en principios socioconstructivistas que favorecen el aprendizaje activo, autónomo y significativo, requiere de una Biblioteca articulada a los procesos de enseñanza-aprendizaje, que apoye el desarrollo de los Resultados de Aprendizaje y demás componentes curriculares definidos en el Acuerdo 011 de 2025.

Que el Consejo Directivo de la Institución aprobó mediante Acuerdo 014 del 21 de abril de 2026 la actualización de la Política de Educación Inclusiva e Intercultural, con la cual la presente política se articula para garantizar el acceso equitativo de toda la comunidad educativa a los servicios y recursos bibliotecarios.

Que UNICARIBE cuenta actualmente con una Biblioteca física ubicada en el Campus Costa Verde en Ciénaga, Magdalena y con una Biblioteca Virtual disponible a través

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

de la plataforma biblioteca virtual, recursos que requieren ser articulados, fortalecidos y proyectados mediante una política institucional que garantice su desarrollo sostenido, su cobertura hacia los Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo, y su alineación con el crecimiento de la oferta académica derivado del cambio de carácter de la institución.

Que es necesario establecer un marco normativo institucional que oriente el desarrollo, la gestión, la evaluación y el mejoramiento continuo de los servicios y recursos bibliográficos de UNICARIBE, garantizando su calidad, pertinencia y disponibilidad para el conjunto de la comunidad académica, en todas las modalidades y lugares de desarrollo en que opera la Institución.

Que según lo establecido en los literales a) y e) del artículo 24 del Estatuto General de la Institución, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025, corresponde al Consejo Directivo “Definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional” y “Expedir o modificar el Estatuto General, el Reglamento Estudiantil y el Estatuto Profesoral, el Proyecto Educativo Institucional, así como las políticas institucionales que se requieran, para el buen funcionamiento de la Institución”.

Que la Política Institucional de Biblioteca de la Institución Universitaria del Caribe, una vez surtidos los trámites internos correspondientes, cuenta con viabilidad financiera, según certificación emitida por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, en la cual expresa que se analizaron a detalle los recursos disponibles y el presupuesto institucional, lo cual permitió certificar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto de Acuerdo denominado “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE – UNICARIBE”.

Que conforme conste en las certificaciones anexas al presente Acuerdo, la Política Institucional de Biblioteca cuenta con viabilidad técnica, operativa y jurídica, en cuanto se verificó su consistencia normativa, metodológica, procedimental y operativa, encontrándose alineada con la normatividad vigente en Educación Superior, especialmente el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025, y articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Desarrollo Institucional y el Proyecto Educativo Institucional.

Que conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la Política Institucional de Biblioteca de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, orientada a garantizar el desarrollo, la actualización, la disponibilidad y el aprovechamiento pedagógico e investigativo de los recursos bibliográficos físicos y digitales, así como la prestación de servicios de información de calidad, en apoyo permanente a la docencia, la investigación, la extensión y proyección social, y el bienestar institucional, en coherencia con los principios institucionales, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los estándares nacionales e internacionales de gestión bibliotecaria.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA: Los objetivos definidos en la presente política orientan el desarrollo del Sistema de Biblioteca de UNICARIBE como un medio estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, en articulación con las funciones sustantivas y en concordancia con las condiciones de calidad establecidas en la normativa vigente.

Objetivo general. Consolidar el Sistema de Biblioteca de la Institución Universitaria del Caribe como un ecosistema integral de recursos, servicios y espacios de información tanto físicos y virtuales, que garantice el acceso equitativo al conocimiento, fortalezca la calidad académica e investigativa, y contribuya a la formación de usuarios autónomos, críticos y competentes en el uso ético y responsable de la información.

Objetivos específicos:

- Garantizar el desarrollo, la actualización y la evaluación permanente de la colección bibliográfica física y digital, en correspondencia con las necesidades curriculares y de investigación de los programas académicos.
- Fortalecer el acceso y el uso de la Biblioteca Virtual y de las bases de datos especializadas, ampliando su disponibilidad hacia estudiantes, profesores e investigadores, en todas las modalidades, Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo.
- Desarrollar competencias informacionales en la comunidad académica, a través de procesos de alfabetización informacional, que promuevan el uso crítico, ético y eficiente de la información.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

- Consolidar el repositorio Institucional como mecanismo de preservación, visibilidad y divulgación de la producción académica, investigativa y de trabajos de grado de la Institución.
- Ampliar la cobertura de los servicios bibliotecarios hacia los Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo, a través de la biblioteca virtual garantizando condiciones equivalentes de acceso a la información en todo el territorio de operación de UNICARIBE.
- Fomentar la suscripción de convenios interbibliotecarios y de cooperación con instituciones de educación superior, redes y sistemas de información, que amplíen la oferta de recursos disponibles para la comunidad universitaria.
- Garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión en los espacios, colecciones y servicios bibliotecarios, atendiendo la diversidad de la comunidad educativa, incluida la población con discapacidad.
- Implementar un sistema de indicadores de gestión bibliotecaria que permita el seguimiento, la evaluación y el mejoramiento continuo del desempeño de la Biblioteca.

ARTÍCULO 3. ALCANCE. La presente política aplica a toda la comunidad académica de UNICARIBE estudiantes, profesores, personal administrativo, egresados e investigadores, en todos los programas académicos, niveles de formación y modalidades, y comprende la Biblioteca presencial y la Biblioteca Virtual. Involucra a todas las instancias institucionales responsables de los procesos de selección, adquisición, organización, conservación, difusión y evaluación de los recursos y servicios de información.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS: La Política Institucional de Biblioteca de la Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE, se fundamenta en los siguientes principios:

- **Accesibilidad universal:** Garantizar el acceso equitativo a los recursos y servicios de información, considerando la diversidad de contextos, capacidades y necesidades de los usuarios, en armonía con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- **Pertinencia:** Asegurar que la colección bibliográfica y los recursos de información respondan de manera efectiva a las necesidades curriculares, investigativas y de extensión de los programas académicos.
- **Calidad del servicio:** Establecer parámetros de gestión y atención que permitan la mejora continua de los servicios bibliotecarios, en coherencia con estándares nacionales e internacionales de desempeño.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

- **Cobertura y equidad territorial:** Garantizar condiciones equivalentes de acceso a la información entre la biblioteca del Campus Costa Verde, los Centros Tutoriales y los Lugares de Desarrollo.
- **Sostenibilidad y actualización permanente:** Desarrollar procesos sistemáticos de adquisición, actualización, evaluación y descarte que garanticen la vigencia y pertinencia de la colección.
- **Ética y respeto por la propiedad intelectual:** Garantizar el cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor y propiedad intelectual en la adquisición, reproducción, préstamo y divulgación de los recursos bibliográficos.
- **Alfabetización Informacional (ALFIN):** Promover el desarrollo de competencias para la búsqueda, evaluación, uso crítico y ético de la información entre los miembros de la comunidad académica.
- **Inclusión y diversidad:** Promover condiciones de igualdad en el acceso a los servicios bibliotecarios, respetando la diversidad cultural, social y de capacidades de la comunidad educativa.
- **Transparencia y protección de datos:** Garantizar el tratamiento adecuado de la información personal de los usuarios de los servicios bibliotecarios, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 5. MARCO CONCEPTUAL Y DEFINICIONES. Para efectos de interpretación y aplicación de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones:

a. **Biblioteca / Sistema de Biblioteca.** Unidad institucional encargada de la selección, adquisición, organización, conservación, difusión y evaluación de los recursos bibliográficos físicos y digitales, así como de la prestación de servicios de información en apoyo a las funciones sustantivas de la Institución.

b. **Colección bibliográfica.** Conjunto organizado de recursos de información: libros, revistas, material audiovisual, trabajos de grado y demás documentos, físicos o digitales, que la Biblioteca pone a disposición de la comunidad académica.

c. **Biblioteca Virtual.** Plataforma tecnológica que permite el acceso remoto a libros electrónicos, bases de datos y demás recursos digitales de información, actualmente disponible a través de biblioteca virtual, orientada a ampliar la cobertura y flexibilizar el acceso al conocimiento.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

d. **Recursos educativos digitales y bases de datos.** Materiales, plataformas y repositorios en formato digital, con fines pedagógicos o investigativos, que apoyan los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación en entornos presenciales y virtuales.

e. **Repositorio Institucional.** Sistema de gestión documental digital destinado a la recopilación, preservación, organización y divulgación de la producción académica e investigativa de la Institución, incluidos los trabajos de grado.

f. **Alfabetización Informacional (ALFIN).** Conjunto de competencias que permiten a los usuarios reconocer sus necesidades de información, así como localizar, evaluar y utilizar dicha información de manera crítica, ética y eficaz.

g. **Servicio de referencia.** Servicio de orientación y acompañamiento especializado prestado por el personal bibliotecario para apoyar la búsqueda, localización y uso de los recursos de información.

h. **Convenio interbibliotecario.** Acuerdo formal entre la Biblioteca de UNICARIBE y una entidad externa, orientado a facilitar el acceso recíproco a recursos, instalaciones o servicios bibliotecarios, en beneficio de los usuarios de ambas instituciones.

i. **Canje.** Mecanismo de reciprocidad entre instituciones de educación superior y entidades afines, orientado al intercambio de publicaciones para el incremento y la actualización de la colección de bibliográfica institucional.

j. **Evaluación y expurgo de colecciones.** Proceso técnico mediante el cual se valora la pertinencia, vigencia y estado físico de los recursos bibliográficos, con el fin de determinar su permanencia, actualización, reposición o descarte.

k. **Usuario interno y externo.** Se considera usuario interno a los estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo de UNICARIBE; y usuario externo a las personas naturales o jurídicas no vinculadas directamente a la Institución que acceden a los servicios bibliotecarios mediante convenio o autorización expresa.

l. **Colecciones especiales.** Conjuntos documentales de carácter específico o de acceso restringido en razón de su temática, formato o valor institucional, tales como colecciones jurídicas, de referencia o donaciones especializadas.

CAPÍTULO II ENFOQUE Y DIRECTRICES DE LA GESTIÓN BIBLIOTECARIA

ARTÍCULO 6. ENFOQUE DE LA GESTIÓN BIBLIOTECARIA. UNICARIBE concibe la Biblioteca como un sistema institucional estratégico, pedagógicamente fundamentado y normativamente regulado, orientado a garantizar el acceso equitativo a la información y al conocimiento, fortalecer la calidad académica e investigativa, y potenciar el desarrollo de competencias informacionales en la comunidad universitaria.

La gestión bibliotecaria en UNICARIBE trasciende la administración de colecciones físicas: constituye un componente transversal de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y bienestar, sustentado en el Modelo Pedagógico Institucional, en el ecosistema tecnológico de la Biblioteca Virtual y en una estructura de gobernanza que garantiza calidad, sostenibilidad e inclusión.

ARTÍCULO 7. DIRECTRICES GENERALES DE LA GESTIÓN BIBLIOTECARIA: La implementación de la presente política en UNICARIBE se orienta por las siguientes directrices:

1. **Equivalencia de acceso:** La Biblioteca garantiza condiciones equivalentes de acceso a la información entre la biblioteca presencial y su biblioteca virtual para los Centros Tutoriales, los Lugares de Desarrollo y los programas ofrecidos en modalidad virtual y a distancia.
2. **Integración con el modelo pedagógico:** El desarrollo de la colección y de los servicios bibliotecarios se orienta por el modelo pedagógico institucional y por los Resultados de Aprendizaje definidos en los programas académicos.
3. **Centralidad del usuario:** Los procesos y servicios bibliotecarios reconocen al estudiante, al profesor y al investigador como actores activos, garantizando un acompañamiento oportuno en la búsqueda y uso de la información.
4. **Gestión integral de la calidad:** La gestión bibliotecaria se desarrolla bajo esquemas de planificación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo.
5. **Articulación misional:** La Biblioteca contribuye al desarrollo integrado de la docencia, la investigación, la extensión y proyección social, y el bienestar institucional.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

6. Cumplimiento normativo y gobernanza: Toda actuación relacionada con la gestión bibliotecaria deberá ajustarse a la presente política, a los lineamientos institucionales que la desarrollen y a la normativa vigente aplicable.

7. Seguridad de la información y protección de datos: La Institución garantizará la protección de los datos personales de los usuarios, la disponibilidad de los sistemas de información bibliotecaria y la continuidad del servicio, mediante controles adecuados de seguridad de la información.

CAPÍTULO III

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 8. Las siguientes líneas de acción orientan la implementación operativa de la Política Institucional de Biblioteca de UNICARIBE:

LÍNEA DE ACCIÓN 1. DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA COLECCIÓN BIBLIOGRÁFICA. UNICARIBE garantiza un proceso sistemático de selección, adquisición, catalogación, evaluación, conservación y revisión de la colección bibliográfica física y digital, con base en el análisis de las necesidades curriculares e investigativas de los programas académicos. La adquisición de material bibliográfico, bases de datos y libros electrónicos se realiza de manera planificada y periódica, atendiendo criterios de pertinencia, actualidad y cobertura disciplinar, garantizando además la conservación y restauración del material físico, y el descarte técnico de material obsoleto o deteriorado conforme a criterios documentados.

LÍNEA DE ACCIÓN 2. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS. La Institución garantiza la prestación de servicios básicos y especializados de información: préstamo interno y externo de material bibliográfico, consulta en sala, servicio de referencia, auditorio, salón común, salas de estudio individual y grupal, formación de usuarios y préstamo interbibliotecario. Los servicios se prestan bajo condiciones definidas de horario, cobertura y calidad, con mecanismos claros de identificación, reserva, renovación y devolución de materiales, así como protocolos frente a la pérdida o el deterioro de recursos bibliográficos.

LÍNEA DE ACCIÓN 3. BIBLIOTECA VIRTUAL Y ECOSISTEMA DIGITAL. La Institución garantiza la disponibilidad, actualización y sostenibilidad de la Biblioteca Virtual (biblioteca virtual) y de las bases de datos especializadas, asegurando su interoperabilidad con el Campus Virtual y el acceso remoto a la misma, estableciendo mecanismos de soporte técnico y de analítica de uso que permitan el monitoreo del

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

aprovechamiento de los recursos digitales por parte de estudiantes, profesores e investigadores en todas las modalidades.

LÍNEA DE ACCIÓN 4. ALFABETIZACIÓN INFORMACIONAL Y FORMACIÓN DE USUARIOS. La Institución desarrolla programas permanentes de alfabetización informacional (ALFIN), inducción y capacitación dirigidos a la comunidad académica, orientados a fortalecer las competencias de búsqueda, evaluación y uso ético de la información, incluyendo lineamientos para el uso responsable y declarado de herramientas de inteligencia artificial generativa en los procesos de investigación y consulta bibliográfica.

LÍNEA DE ACCIÓN 5. EXTENSIÓN CULTURAL, APROPIACIÓN DE LA LECTURA Y ARTICULACIÓN CON LAS FACULTADES. La Biblioteca, en articulación con las Decanaturas y los Líderes de Programa, diseñará y ejecutará de manera permanente eventos, ferias, clubes de lectura, conversatorios, exposiciones y demás actividades de extensión cultural y académica orientadas a la apropiación social de la lectura, los saberes disciplinares y la producción intelectual de la Institución. Estas actividades se planificarán de forma conjunta con cada Facultad, atendiendo su identidad disciplinar y sus líneas de investigación, y se articularán con las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y bienestar, garantizando su contribución al cumplimiento de la misión institucional y a la consolidación de una comunidad lectora e investigadora.

LÍNEA DE ACCIÓN 6. REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. UNICARIBE consolida el Repositorio Institucional como mecanismo de preservación, organización y divulgación de los trabajos de grado y de la producción académica e investigativa de la Institución, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor y propiedad intelectual, y promoviendo mecanismos de canje y cooperación bibliotecaria que amplíen la visibilidad de la producción institucional.

LÍNEA DE ACCIÓN 7. COBERTURA, INFRAESTRUCTURA Y EXTENSIÓN TERRITORIAL. La Institución garantiza condiciones adecuadas de infraestructura en la biblioteca física y proyecta la ampliación progresiva de espacios y servicios acordes con el crecimiento de la oferta académica derivado de su estrategia de regionalización. Asimismo, promueve la suscripción de convenios interbibliotecarios con instituciones de educación superior y bibliotecas públicas y especializadas de la región, con el fin de ampliar la cobertura de servicios hacia los Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

LÍNEA DE ACCIÓN 8. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO. La gestión bibliotecaria en UNICARIBE está sujeta a procesos sistemáticos de planificación, seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo, articulados con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y con las condiciones de calidad del Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025. El Cuadro de Indicadores de Biblioteca definido en el presente Acuerdo será el instrumento de monitoreo estratégico del desempeño bibliotecario, con seguimiento periódico por parte de la Vicerrectoría Académica.

Parágrafo 1. La Institución orientará el uso de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de búsqueda, análisis y gestión de la información bibliográfica bajo criterios pedagógicos, éticos y de integridad académica, estableciendo lineamientos para su uso declarado, crítico y responsable por parte de profesores, estudiantes e investigadores, en articulación con los lineamientos institucionales de integridad académica en entornos virtuales.

Parágrafo 2. La Institución garantizará el tratamiento adecuado de los datos personales de los usuarios de los servicios bibliotecarios, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, asegurando la confidencialidad, integridad y uso responsable de dicha información.

CAPÍTULO IV

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ARTÍCULO 9. MODELO DE GESTIÓN. La Institución Universitaria del Caribe - UNICARIBE establece un modelo de gestión para la Biblioteca orientado a garantizar la calidad de los servicios de información, la sostenibilidad de la colección y su articulación con el modelo pedagógico institucional.

Este modelo se fundamenta en la integración de estructuras organizacionales, roles institucionales, procesos de toma de decisiones y mecanismos de seguimiento, que permiten planificar, implementar, evaluar y mejorar continuamente los servicios y recursos bibliotecarios.

La Biblioteca de UNICARIBE constituye el eje central del ecosistema de información institucional, a través del cual se gestionan los procesos de adquisición, organización, conservación, préstamo, consulta y divulgación de los recursos bibliográficos físicos y digitales.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

ARTÍCULO 10. INSTANCIAS DE GESTIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO. La gestión, implementación y seguimiento de la presente Política se desarrollará a través de instancias institucionales articuladas, soportadas por una infraestructura tecnológica que garantiza la operación del ecosistema bibliotecario.

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL
Vicerrectoría Académica	Orientar la política de gestión bibliotecaria, garantizar su articulación con el modelo educativo institucional, supervisar los lineamientos aprobados y presidir el Comité de Biblioteca.
Responsable(a) de Biblioteca	Coordinar operativamente la Biblioteca física y virtual, liderar los procesos de adquisición, organización y evaluación de la colección, y ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Biblioteca.
Decanaturas	Articular las necesidades bibliográficas de los programas de su facultad, y supervisar la pertinencia de la colección frente a los planes de estudio.
Líderes de Programa	Identificar las necesidades de recursos bibliográficos por asignatura, en coherencia con los Resultados de Aprendizaje y proponer su actualización.
Comité de Biblioteca	Evaluar, orientar y aprobar estrategias, proyectos y lineamientos relacionados con la gestión bibliotecaria. Instancia consultiva y de coordinación interáreas.
Área de TI	Administrar la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Virtual, garantizar su disponibilidad, seguridad e interoperabilidad con el Campus Virtual.

Parágrafo 1. Infraestructura Tecnológica y física de la Biblioteca:

La gestión bibliotecaria se soporta en una infraestructura física y tecnológica institucional que garantiza la operación, escalabilidad, seguridad y calidad del ecosistema de información. Dicha infraestructura comprende los siguientes componentes:

- **Biblioteca física – Campus Costa Verde:** Espacio institucional destinado a la consulta, el préstamo y el estudio, dotado de áreas de lectura individual y grupal, y del acervo bibliográfico físico institucional.
- **Biblioteca Virtual (biblioteca virtual):** Plataforma tecnológica de acceso a libros electrónicos y bases de datos, disponible de forma remota para toda la comunidad académica.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

- **Sistema integrado de gestión bibliotecaria:** Herramienta tecnológica para la catalogación, el control de préstamos, el inventario y la consulta del catálogo institucional.
- **Repositorio Institucional:** Infraestructura física y digital para el almacenamiento, la preservación y la divulgación de la producción académica e investigativa y de los trabajos de grado.
- **Bases de datos especializadas:** Recursos de información por área de conocimiento que apoyan los procesos de docencia e investigación de los programas académicos.
- **Soporte técnico y mesa de ayuda:** Servicios institucionales de soporte y asistencia técnica que garantizan la continuidad operativa de la Biblioteca Virtual y el acompañamiento a los usuarios.

ARTÍCULO 11. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN. La Vicerrectoría Académica establecerá los indicadores de gestión que permitan realizar el seguimiento y la evaluación de la efectividad de la presente Política. Los siguientes indicadores han sido propuestos para medir el cumplimiento de la política, y se encuentran sujetos a validación técnica por parte de la Vicerrectoría Académica y el Comité de Biblioteca, previo a su adopción definitiva:

Dimensión estratégica	Indicador clave	Descripción
Cobertura y acceso	Tasa de acceso a la Biblioteca Virtual	Porcentaje de estudiantes matriculados que acceden a la plataforma biblioteca virtual durante el período académico.
	Usuarios activos	Número de estudiantes, profesores e investigadores que hacen uso regular de los servicios bibliotecarios físicos y virtuales.
	Recursos por área de conocimiento	Número de títulos y recursos digitales disponibles por área disciplinar, en relación con la matrícula del programa.
Uso y consulta	Préstamos y consultas por período	Número de préstamos físicos y consultas realizadas en sala durante el período académico.
	Consultas a recursos digitales	Número de consultas a bases de datos y libros electrónicos por estudiante o profesores.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Servicios y satisfacción	Satisfacción de usuarios	Nivel de satisfacción de estudiantes y profesores con los servicios bibliotecarios, medido mediante encuesta institucional.
	Oportunidad en la atención	Tiempo promedio de respuesta a solicitudes de préstamo interbibliotecario y servicio de biblioteca
Formación de usuarios (ALFIN)	Cobertura de inducción bibliotecaria	Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso que reciben inducción a los servicios y recursos de la Biblioteca.
	Capacitaciones ALFIN realizadas	Número de talleres y capacitaciones en alfabetización informacional desarrollados por período académico.
Repositorio y producción académica	Documentos incorporados al Repositorio Institucional	Número de trabajos de grado y productos de investigación incorporados anualmente al Repositorio Institucional.
Cobertura territorial	Convenios interbibliotecarios vigentes	Número de convenios interbibliotecarios y de cooperación vigentes respecto de los proyectados.
	CT/LD con acceso a servicios bibliotecarios	Porcentaje de Centros Tutoriales y Lugares de Desarrollo con acceso a los servicios bibliotecarios.

CAPÍTULO V COMITÉ DE BIBLIOTECA

ARTÍCULO 12. CREACIÓN Y NATURALEZA. El Comité de Biblioteca de UNICARIBE como instancia institucional de carácter consultivo, técnico y de coordinación estratégica, encargada de orientar, evaluar, articular y hacer seguimiento a la implementación de la presente Política Institucional de Biblioteca y a los lineamientos que la desarrollen.

El Comité actúa como espacio de diálogo entre las dependencias académicas, tecnológicas, administrativas y de bienestar, garantizando coherencia, pertinencia y calidad en las decisiones relacionadas con la gestión bibliotecaria de la Institución.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL COMITÉ. Son funciones del Comité de Biblioteca:

- Evaluar y conceptuar sobre las estrategias, proyectos e iniciativas institucionales relacionadas con la gestión bibliotecaria, antes de su implementación.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

- Orientar la actualización de los lineamientos de desarrollo de colecciones, los estándares de servicio y los criterios de evaluación de recursos bibliográficos, en coherencia con la normativa vigente y las tendencias internacionales.
- Proyectar los planes anuales de adquisición bibliográfica y de suscripción de bases de datos, validando la pertinencia académica, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los estándares institucionales.
- Hacer seguimiento periódico a los indicadores del Cuadro de Indicadores de Biblioteca y proponer ajustes a las líneas de acción de la política cuando los resultados así lo requieran.
- Conceptuar sobre las solicitudes de recursos bibliográficos asociadas a la creación o modificación de programas académicos, verificando el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas en la presente política y en la normativa del Ministerio de Educación Nacional.
- Evaluar y recomendar la adopción de nuevas tecnologías, plataformas y bases de datos para el ecosistema de la Biblioteca Virtual, priorizando criterios pedagógicos, de accesibilidad y sostenibilidad.
- Proponer políticas, protocolos y lineamientos complementarios en materia de propiedad intelectual, protección de datos y uso ético de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de búsqueda e investigación.
- Promover la suscripción y el seguimiento de convenios interbibliotecarios y de cooperación con otras instituciones y redes de información.
- Revisar y conceptuar sobre los informes de autoevaluación de la gestión bibliotecaria presentados por la Vicerrectoría Académica para procesos de registro calificado y acreditación.

ARTÍCULO 14. COMPOSICIÓN. El Comité de Biblioteca estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

INTEGRANTE	ROL EN EL COMITÉ
Vicerrectoría Académica o delegado	Preside el Comité y garantiza la articulación con el modelo educativo institucional.
Responsable de Biblioteca	Secretaría técnica del Comité. Presenta informes, convoca sesiones y hace seguimiento a los acuerdos.
Un Decano por cada Facultad o delegado	Representa los intereses académicos de su facultad e informa sobre las necesidades bibliográficas de sus programas.
Responsable del Área de Infraestructura Tecnológica	Informa sobre el estado, capacidad y evolución de la infraestructura tecnológica de la Biblioteca Virtual.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Un profesor de planta como representante de los profesores	Representa los intereses y perspectivas de los profesores usuarios de la Biblioteca.
Un representante estudiantil — elegido por el Consejo Estudiantil	Representa los intereses y perspectivas de los estudiantes usuarios de la Biblioteca.
Un representante de Bienestar Institucional	Garantiza la articulación de los servicios bibliotecarios con el bienestar y la permanencia estudiantil.

Parágrafo 1. Podrán ser invitados con voz, pero sin voto, a las sesiones del Comité: representantes de otras áreas institucionales, expertos externos en gestión bibliotecaria, representantes de proveedores tecnológicos o profesores cuando su experiencia sea pertinente para los temas a tratar.

Parágrafo 2. El Comité podrá crear subcomités técnicos de carácter temporal para el análisis de temas específicos, cuyos resultados serán presentados al Comité pleno para su evaluación y decisión.

ARTÍCULO 15. SESIONES. El Comité de Biblioteca sesionará de manera ordinaria al menos dos (2) veces durante los períodos académicos activos. Podrá sesionar de manera extraordinaria cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la Vicerrectoría Académica o del Responsable de Biblioteca.

El quórum deliberativo y decisorio se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los integrantes con voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, la Vicerrectoría Académica o su delegado tendrá voto dirimente.

Las sesiones podrán realizarse de manera presencial, virtual o híbrida, utilizando las herramientas institucionales de videoconferencia. De cada sesión se levantará un acta que deberá ser aprobada en la sesión siguiente y reposará en la Biblioteca.

ARTÍCULO 16. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Responsable de Biblioteca, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Convocar las sesiones del Comité con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación, adjuntando el orden del día y los documentos de soporte.
- Elaborar y custodiar las actas de cada sesión, así como el registro de compromisos y acuerdos adoptados.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y presentar informes de avance al inicio de cada sesión ordinaria.
- Preparar los informes técnicos y estadísticos que el Comité requiera para sus deliberaciones.

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

- Coordinar la comunicación del Comité con las demás dependencias institucionales y con instancias externas cuando sea pertinente.
- Mantener actualizado el repositorio documental del Comité: actas, informes, lineamientos aprobados y planes de acción.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. OBLIGATORIEDAD. La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias, unidades académicas y miembros de la comunidad de UNICARIBE que participen en los procesos de gestión, prestación o uso de los servicios bibliotecarios. Ninguna acción, programa o proyecto relacionado con la Biblioteca institucional podrá ejecutarse en contravía de sus principios y lineamientos.

ARTÍCULO 18. PRESUPUESTO: A los programas, servicios y proyectos derivados de la presente Política Institucional de Biblioteca se les asignarán los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios, de acuerdo con los principios institucionales de transparencia, oportunidad, equidad y calidad, conforme al presupuesto institucional de cada vigencia aprobado por el Consejo Directivo, así como con los recursos que se logren gestionar a través de convenios interbibliotecarios, cooperación con instituciones de educación superior y redes de información, canje, alianzas y donaciones.

ARTÍCULO 19. IMPLEMENTACIÓN. La Vicerrectoría Académica, en coordinación con el Responsable de Biblioteca, las Decanaturas y las demás dependencias pertinentes, será responsable de liderar la implementación progresiva de la política.

ARTÍCULO 20. DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN. La Institución garantizará la socialización y apropiación de la presente Política mediante estrategias de divulgación, jornadas de formación, talleres de inducción y materiales didácticos dirigidos a toda la comunidad académica, asegurando que sus principios y lineamientos sean conocidos y apropiados por todos los actores institucionales.

ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La presente Política será objeto de revisión cada tres (3) años, o antes cuando las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, los avances tecnológicos o los procesos institucionales de autoevaluación lo requieran. Las propuestas de modificación deberán ser presentadas por la Vicerrectoría Académica, conceptuadas por el Consejo Académico y aprobadas por el Consejo Directivo. Asimismo, se presentará anualmente un informe de seguimiento sobre los avances, resultados e impactos derivados de su implementación.

ARTÍCULO 22. DEROGATORIAS. La presente política reemplaza y deroga todas las disposiciones o lineamientos anteriores relacionados con la gestión bibliotecaria en UNICARIBE que se opongan o sean incompatibles con lo aquí establecido. A partir de su

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



@unicaribe-iuc

Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

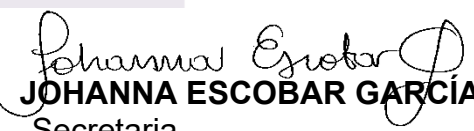
aprobación, se considerará como el documento oficial de referencia para la planificación y ejecución de planes y programas relacionados con la Biblioteca institucional.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA Y REGLAMENTACIÓN. La presente Política rige a partir de la fecha de su aprobación. Autorícese a la Rectoría para reglamentar, en el marco de sus competencias, los procesos, lineamientos y procedimientos necesarios para su adecuada implementación y ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, el día veintiocho (28) del mes de julio de 2026.


ANA NATES RODRIGUEZ
Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena